

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA – SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES. CONTR 2025 715360.

N.º expediente	CONTR 2025 715360		
Título del contrato	Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, para el parque móvil de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada (Servicio de Protección de Menores).		
Descripción	Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel para el parque móvil de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada (Servicio de Protección de Menores).		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva licitación o segunda licitación.	Tramitación	Anticipada
N.º y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
Anualidad 2026: 3.719,01 €	Anualidad 2026: 780,99 €	Anualidad 2026: 4.500,00 €	
Anualidad 2027: 4.462,81 €	Anualidad 2027: 937,19 €	Anualidad 2027: 5.400,00 €	
Anualidad 2028: 743,80 €	Anualidad 2028: 156,20 €	Anualidad 2028: 900,00 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.925,62 €)			





PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DIEZ MIL OCHOCIENTOS. (10.800 €)	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 17.851,24 euros	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se considera la posibilidad de prórroga hasta 24 meses.
Partida presupuestaria: 1800030000 G/31E/22103/18 01	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A. n.º NIF A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 4 de diciembre de 2025, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil.

En la memoria justificativa se especifica que la tramitación del contrato será anticipada para poder dar continuidad al suministro de combustibles líquidos del parque móvil designado al Servicio de Pro-

MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 16:46:29	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRFtI413H0tQ54n2GJiq0w39O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tección de Menores de la Delegación Territorial, dado que la fecha de finalización del contrato actual es el 31 de enero de 2026.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A. por garantizar una mejor cobertura del suministro, no sólo en el ámbito en el que los vehículos desarrollan su actividad habitual, sino también en el resto del territorio al que puedan, eventualmente, desplazarse; por las competencias de esta Delegación en ocasiones se necesitan realizar desplazamientos a poblaciones aisladas que hace que la cobertura de puntos de suministro deba ser lo más amplia posible. El n.º de puntos de suministro de SOLRED, S.A. es mucho más elevado que el del resto de adjudicatarios, si bien el descuento no es el máximo ofertado.

Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía definitiva por importe de 244.096,01 euros, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto.– En fecha 9 de diciembre de 2025, por el Servicio de Protección de Menores, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.– Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 0122984984, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 11 de diciembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y actuando en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 16:46:29	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRFtI413HOTQ54n2GJiq0w39O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOL-RED, S.A. con n.º NIF A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.925,62 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.874,38 €) lo que supone un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €) IVA incluido. El porcentaje de descuento sobre el PVP será de un 6%.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses (en su caso).

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada	A01035454
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada	A01035455
Centro contable (Oficina contable)	Intervención General	A01004456

MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 16:46:29	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRFtI413H0tQ54n2GJiq0w39O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.

Quinto.- La tramitación del gasto se realizará de manera anticipada, con la prevención de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el ejercicio al que se refiere, con arreglo a lo previsto en el artículo 40 bis.4.a) de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Matilde Ortíz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		15/12/2025 16:46:29	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRFit413H0tQ54n2GJiq0w39O0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	